

vº 2526

A/B.

Elmo. Sr:

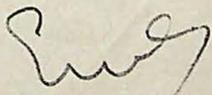
Adjunto remito a V.I. por si merece su superior aprobación propuesta de arreglo y hitcheo del camino forestal de "Benifaldó" al "Bosch Gran 2º trozo, compuesto de memoria, presupuesto, plano y pliego de condiciones.

Caso de que las disponibilidades de fondos no permitiesen el desembolso total del importe podría reducirse la propuesta a la mitad arreglando el presente año solamente 500 ms.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 12 de febrero de 1945

El Ingeniero Jefe intº



Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
M A D R I D

A/B.

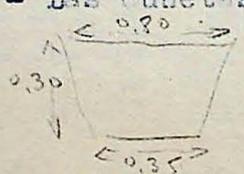
Bacheo y arreglo del camino de "Benifaldó" al "Bosch Gran" trozo 2º de Fuente des Espedregrets a fondo del barranco.

=====

- 1 - Construido en 1.941 el camino de "Manut" a las "Solanas" en el monte nº 1 del Catálogo de la provincia, continuado en 1.942 desde las "Solanas" por el rodal "La Moleta" a Benifaldó y construidos once badenes en el mencionado camino el año 1.943, fué arreglado, afirmado y bacheado y se abrieron cunetas en 1944 en una longitud de 500 metros desde Benifaldó hasta la fuente des Espedregrets.
- 2 - El año actual propondremos la construcción de cunetas en el trozo M N P en una longitud total de 1.000 metros dejando para el año próximo la construcción de cunetas y bacheo del trozo P Q.

En efecto entre las aguas invernales así como el paso de carros para las repoblaciones y saca de los rodales "Bosch Gran" y "La Moleta" y "Bajo Puig Fumich" lo han degradado enormemente.

Es de lamentar que no pueda construirse un buen camino afirmado pero dadas las características del mismo, ancho 3,0 cms. en este trozo, pendientes hasta del 10% y curvas de radio 10 ms., lo hacen imposible y sería costosísimo, Hemos de contentarnos por lo tanto con "La puntada a punto" anual y el bacheo cada cuatro años como ahora.

- 3 - Las cunetas tendrán la sección del dibujo  y será por lo tanto de $0,1725 \text{ m}^2$. El volumen a excavar será $2 \times 1.000 \times 0,1725 = 345 \text{ m}^3$ realizado a destajo de 20 pts. el m^3 .

El bacheo ha de realizarse también a destajo a base de apisonado con rulo y con un coste de 2,15 pts. el metro lineal.

- 4 - La ejecución de estos trabajos aunque entra en las excepciones que señala para su ejecución por contrata la Ley de Contabilidad de 1.911 en virtud del Reglamento de repoblaciones de 12-VI-1934 y lo dispuesto en la C.-102 de la Dirección General de fecha 15-I-1945; ha de hacerse mediante destajos parciales por las cantidades que se indican mediante dos concursos anunciados en el B.O. de la provincia.

No obstante los destajistas tendrán el carácter de trabajadores para el Estado quién cubrirá los seguros sociales.

De esta forma resulta más barato por suprimirse el beneficio in-

dustrial y pagar menos cantidad el Estado de seguros sociales, etc.

En el presupuesto se añade la adquisición de cuerda para los replantes y un nivel de que se carece.

Por todo lo cual creemos poder formular el adjunto presupuesto que creemos debidamente justificado.

5 - Se une Plano y Pliego de condiciones para el destajo.

Palma, 10 de febrero de 1.945

El Ingeniero Jefe intº

A/B.

PRESUPUESTO que se formula para la conservación de
1.000 ms. del camino forestal del "Bosch Gran" trozo 2º

- a ñ o 1.945 -

Partida	Concepto	Unidad	Importe	Nº de unidades	Total Pts.
I.-	Por construcción de cunetas. . .	1 m ³ .	20,00	345	6.900,00
II.-	Por bacheo y afirmado con rulo tirado por mulo.	1 m.	2,15	1.000	2.150,00
III.-	Cuerda de trazar y un nivel. . .	--	--	--	34,00
				Total=	9.084,00

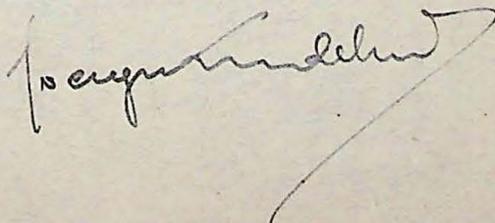
Resumen del anterior presupuesto:

a)- Cantidad a invertir en jornales	9.050,00
b)- Cantidad a invertir en materiales	34,00
c)- Imprevistos (1% de a + b).	90,84
d)- Seguro de accidentes (3,1% de a)	280,30
e)- Gastos materiales de dirección	544,86
Total = 10.000,00	

Asciende este presupuesto a las figurasdas DIEZ MIL pesetas.

Palma, 10 de febrero de 1.945

El Ingeniero Jefe intº



Nota: Aprobada por O. de F. mas de 1.945, 7/105 — 10.000,00 Pts.
libran, 7/ justif. ante — 1.945.

A/B.

Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo que han de regir en la ejecución de obras en el monte "Benifaldó" de la isla de Mallorca.

- Objeto del concurso - Artículo 1º.- El objeto del concurso es la ejecución mediante destajos de 2.000 metros de caneta de sección según plano, a lo largo del camino de "Benifaldó" al "Pesch Gran" y de el bacheo y episonado del mismo por rulo de tiro de sangre en su longitud de 1.000 ms., sirviendo como tipo de tasación la cantidad de 9.084 pesetas.
- Orden de ejecución - Artículo 2º.- El contratista empezará y seguirá los trabajos en el orden que se le indique por el Ingeniero del Distrito Forestal encargado de este servicio, atendiendo a cuantas indicaciones haga éste sobre la marcha de las obras.
- Replanteos - Artículo 3º.- Los replanteos se ejecutarán por la Administración.
- Materiales - Artículo 4º.- Todos los materiales que hayan de emplearse se deberán merecer la aprobación del Ingeniero Inspector de las obras.
- Fianza provisional - Artículo 5º.- Para tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores depositen previamente en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales una fianza igual al cinco por ciento del presupuesto total.
- Redacción de ofertas - Artículo 6º.- La subasta se anunciará con veinte días de anticipación por los procedimientos reglamentarios y se celebrará en el Ayuntamiento de Escorca. Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio. Las proposiciones se enviarán en sobre cerrado y con arreglo al siguiente modelo:
- D... .. vecino de con carnet sindical nº ... enterado del anuncio memoria, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras en el monte "Benifaldó" se compromete a su ejecución por la cantidad de (en letra) pesetas... .. céntimos con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

- Bajas - Artículo 7º.- El tanto por ciento de baja que en la oferta resulte del tipo de tasación, será el que luego ha de servir para reducir la valoración de las obras que se ejecuten.
- Celebración del concurso - Artículo 8º.- En la fecha y hora en que el anuncio de la subasta se dé por terminado el plazo para la admisión de proposiciones se procederá en el Ayuntamiento a la apertura de pliegos y examen de documentos que acompañen aceptándose los que cumplan los requisitos generales exigidos y devolviéndose los que no los reúnan con los resguardos de las fianzas provisionales.
- Adquisición - Artículo 9º.- Como resultado de las proposiciones la Jefatura del Distrito forestal de Baleares, resolverá en definitiva e irrevocablemente sobre la adjudicación del concurso. Hecha la adjudicación a uno de los concursantes, podrán los demás retirar sus documentos y fianzas.
- Fianza definitiva y escritura - Artículo 10º.- La fianza definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el R. D. de 26 de julio de 1.926 y deberá depositarse por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir del que se notifique el resultado, a la subasta. Esta fianza quedará depositada a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares a todos los efectos a que debe responder. Si el rematante no cumpliera las condiciones que quedan expuestas se anulará el remate a su costa atendiéndose a lo que se prescribe en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1º de julio de 1.911.
- Comienzo y duración de las obras - Artículo 11º.- En el plazo de 15 días a partir de la misma fecha procederá la contrata a la ejecución de las obras. Estas deberán estar terminadas completamente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación.
- El retraso por parte del contratista en el cumplimiento de esta condición llevará aparejada la imposición de una multa de 20 pesetas diarias.
- Recepción y plazo de garantía - Artículo 12º.- Terminados todos los trabajos, el Ingeniero que se designe para ello, previos los informes que estime pertinentes recibirá las obras que le serán entregadas por el contratista; y si las encontrase ajustadas a las condiciones del concurso extenderá un acta en la que se hará constar dicha circunstancia. A partir de este momento comenzará a contarse el plazo de garantía que será de un mes efectuándose después la recepción definitiva. Aprobada la recepción definitiva se devolverá al contratista la garantía que tenía consignada.
- Legislación - Artículo 13º.- A los efectos legales de seguros de accidentes, vejez y subsidios familiares el contratista y sus operarios serán considerados como trabajadores del Estado por lo que corre

rán de cuenta del Distrito Forestal de Baleares estas atenciones; debiendo el destajista presentar la documentación completa de todos los obreros en la mencionada Jefatura el día anterior a iniciarse los trabajos, comunicando con 48 horas de anticipación cualquier cambio existente entre los obreros empleados.

- Precios y modificaciones - Artículo 14º.- Las cubriciones de excavación se mediran sobre el terreno y las de obra sobre ésta una vez terminada. Las distintas clases de obra se abonarán aplicando los precios unitarios correspondientes con la rebaja que haya resultado de la subasta.
- Liquidaciones parciales - Artículo 15º.- Cada mes se procederá a realizar las mediaciones parciales de las obras ejecutadas levantándose acta. Con estos datos se formularán las liquidaciones parciales.
- Liquidación definitiva - Artículo 16º.- Terminadas las obras se procederá a formular la medición total de todas ellas levantándose la correspondiente acta. Con estos datos se redactará la liquidación definitiva de la contrata para obtener el saldo que en contratista ha de percibir por el cumplimiento de sus compromisos en este concurso. Esta liquidación no se hará efectiva hasta que haya lugar la entrega provisional. Transcurrido el plazo de garantía sin que las obras presenten vicios de construcción se procederá a la recepción definitiva que una vez aprobada dará de hecho a la devolución de la fianza.
- Imprevistos - Artículo 17º.- A todos los extras e incidencias que pudieran surgir no tratándose en el presente pliego particular se sobreentiende aplicable el pliego de Condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas.

Palma, 10 de febrero de 1.945

El Ingeniero



ve. Eº.

El Ingeniero Jefe intº

